



Transilvania
University
of Brasov



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**ACUERDO GENERAL PARA LA EDUCACIÓN,
COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL**



ENTRE

LA UNIVERSIDAD TRANSILVANIA DE BRASOV

B-dul Eroilor 29, 500036 Brasov, Rumanía

Representada por su Vicerrectora, Prof. Dr. En med. Liliana Marcela Rogozea

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Calle Carlos Gonzales N° 285- San Miguel, Perú

Representada por su Rectora Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero





Transilvania
University
of Brasov



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Convencidos de la necesidad de promover y reforzar la cooperación, el intercambio mutuo de información, la mejora de los programas de investigación y educación, así como el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes;

Deseando establecer y promover relaciones regulares en los campos científico y cultural en un marco institucionalizado,

Han acordado lo siguiente:

I. ACUERDOS GENERALES

1. Propósito de la cooperación

El propósito de la cooperación entre la Universidad Transilvania de Brasov y la Universidad Nacional Federico Villarreal es mejorar el nivel científico y educativo de las dos universidades, promover e intensificar la amistad y el entendimiento mutuo entre el pueblo en general y las dos universidades en particular.

2. Campos de cooperación

La cooperación entre las dos universidades se refiere a toda el área de la educación y la investigación. Las dos partes concertarán acuerdos-programas con el fin de prever proyectos específicos de cooperación e intercambio en campos particulares.

3. Condiciones generales de cooperación

Aparte del intercambio de personas, no se tolerará ninguna discriminación por motivos de género, lugar de nacimiento, raza u opinión filosófica, religiosa y política.





Transilvania
University
of Brasov



Universidad Nacional
Federico Villarreal

II. FORMAS Y MÉTODOS DE COOPERACIÓN

4. Intercambio y cooperación en el campo de la investigación y la educación.

4.1. Intercambio de profesores e investigadores

El intercambio de profesores e investigadores puede tener lugar a lo largo y a corto plazo. A los profesores e investigadores se les puede asignar tareas educativas y de investigación.

4.2. Intercambio de estudiantes

Ambas partes expresan su deseo de intensificar el intercambio de estudiantes tanto de pregrado como de maestría.

4.3. Programa de investigación mutua

Las dos universidades podrán concluir programas comunes de investigación en campos de interés mutuo. La duración y las condiciones de estos programas se determinará en acuerdos de programas específicos.

4.4. Participación de terceros Instituciones

En el marco de este acuerdo, la Universidad Tansilvania de Brasov y la Universidad Nacional Federico Villarreal podrán también cooperar en las actividades de otras Instituciones, con el objeto de realizar proyectos en pro del desarrollo social, económico y cultura de sus países.

4.5. Intercambio de publicaciones

Las dos partes contratantes presentarán asistencia mediante el intercambio de publicaciones científicas y literatura entre sus bibliotecas, así como mediante el intercambio de materiales audiovisuales, informáticos y otros. Estos intercambios serán objeto de acuerdos de programas específicos.





Transilvania
University
of Brasov



Universidad Nacional
Federico Villarreal

4.6. Asistencia mutua

La Universidad Tansilvania de Brasov y la Universidad Nacional Federico Villarreal, prestarán asistencia mutua mediante el intercambio de información e invitaciones a importantes reuniones, simposios y conferencias. Las dos Universidades se comprometen a mantener y promover contactos, con miras a la cooperación científica con otros socios en las respectivas regiones.

III. ACUERDOS ESPECIALES



5. Procedimiento preliminar

La Universidad, dispuesta a enviar un profesor, un investigador o un estudiante, deberá remitir, con al menos seis meses de anticipación, el curriculum vitae, la lista de publicaciones y el cronograma de trabajo del interesado, a la Universidad anfitriona. La Universidad anfitriona debe confirmar cada estadía al menos cuatro semanas antes del comienzo de esta estadía.

IV. EJECUCION DEL ACUERDO

6. Acuerdos de programa

Este acuerdo es un acuerdo marco que regula las relaciones entre las partes de manera general. Las condiciones y las medidas de ejecución de este convenio se definirán en forma de convenios de programa de trabajo, que regularán el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes entre diversas facultades o centro de investigación y estudio, en proyectos precisos. Estos convenios de programas de trabajo, celebrados entre las facultades, Universidades y centros interesados, serán aprobados por los Rectores de las Universidades o por sus delegados.

V. DISPOSICIONES FINALES



Transilvania
University
of Brasov



Universidad Nacional
Federico Villarreal

7. Duración del acuerdo

La duración de este acuerdo será de cuatro años a partir del día en que fue firmado por ambas partes.



8. Enmiendas

Las modificaciones al presente acuerdo deberán ser acordadas por escrito entre los suscritos.



9. Este acuerdo se redacta y firma por duplicado

Con fecha, ciudad de Lima, a los 28 días del mes de noviembre de 2022.

Por
Universidad Tansilvania de Brasov
RUMANIA

Por
Universidad Nacional Federico Villarreal,
PERÚ

Prof. Dr. En med. Liliana Marcela Rogozea
Vicerrectora

Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivera
Rectora





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 1076 - 2022-CU-UNFV

San Miguel, 28 de noviembre de 2022

Visto, el Oficio N° 366-2022-OCRNI-UNFV de fecha 17.11.2022, del Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación el **ACUERDO GENERAL PARA LA EDUCACION, COOPERACION CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TRANSILVANIA DE BRASOV (RUMANIA) y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – UNFV (LIMA - PERU)**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad señala que, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 5° inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala que uno de los fines de la universidad es la integración en redes interregionales e internacionales a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación científica, tecnológica e innovación y la formación de profesionales en los niveles de pregrado y posgrado;

Que, asimismo el artículo 143° inciso m) de la citada norma, señala que es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el **ACUERDO GENERAL PARA LA EDUCACION, COOPERACION CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TRANSILVANIA DE BRASOV (RUMANIA) y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – UNFV (LIMA - PERU)**, tiene como propósito la cooperación entre la Universidad Transilvania de Brasov y la Universidad Nacional Federico Villarreal para mejorar el nivel científico y educativo de las dos universidades, promover e intensificar la amistad y el entendimiento mutuo entre el pueblo en general y las dos universidades en particular;

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Relaciones Nacionales e Internacionales, de Planificación y de Asesoría Jurídica contenidas en el Oficio N° 366-2022-OCRNI-UNFV de fecha 17.11.2022, el Oficio N° 2326-2022-OCPL-UNFV de fecha 21.11.2022, e Informe Legal N° 1096-2022-OCAJ-UNFV de fecha 23.11.2022, respectivamente; estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 4521-2022-R-UNFV de fecha 24.11.2022; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 33 de fecha 24.11.2022, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y**

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 1076 - 2022-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la suscripción del **ACUERDO GENERAL PARA LA EDUCACION, COOPERACION CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TRANSILVANIA DE BRASOV (RUMANIA) y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL - UNFV (LIMA - PERU)**, documento que consta de cinco (05) cláusulas, contenidas en cinco (05) folios, que debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, así como las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 61044
JCTS

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL